



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12717/2022.-

EXPTE.N° 7204/2022 – H.C.D.-

VISTO:

La necesidad de proteger a los peatones que en forma constante atraviesan la calle Justo José de Urquiza desde y hacia el Hospital Bicentenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, la calle Justo José de Urquiza es no solamente una arteria de alto tránsito vehicular sino que, además, es frecuente observar que no se cumplen las normativas de velocidad máxima establecidas para esa zona urbana.

Que, pese a que se instaló un semáforo, el mismo es evidentemente insuficiente para garantizar la disminución de la velocidad por parte de los automovilistas.

Que, en su mayoría, quienes utilizan el cruce de calle a esa altura lo hacen por necesidad de utilización de un servicio público esencial como lo es el Hospital público por lo tanto estamos hablando de pacientes y acompañantes de los mismos.

Que, es perentorio lleva a cabo obras de esta naturaleza para protección integral de las personas que precisan este acceso.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- INTRÚYASE al o las áreas correspondientes a fin de realizar con carácter URGENTE un **paso peatonal a nivel** en calle Justo José de Urquiza entre calles Roffo y Güttemberg.

Artículo 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, determinará la forma y modalidad en que se llevará a cabo la obra establecida en el Art. 1ro.

Artículo 3°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, determinará el o las áreas correspondientes, a efectos de viabilizar lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de Diciembre de 2022.

Lorena Arrozogaray, Presidente – Jorge Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-